

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Mazamitla, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de Mazamitla, Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 07 de agosto de 2019, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Mazamitla, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 12 de agosto de 2019, concluyendo precisamente el día 16 de agosto de 2019.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por su parte, en lo que refiere al rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, el 03 de julio de 2019, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el 10 de julio de 2019 y concluyendo precisamente el día 12 de julio de 2019.

Alcance**Ingresos**

Universo seleccionado	\$104,421,210.00
Muestra Auditada	\$87,152,869.00
Representatividad de la muestra	83%

Egresos

Universo seleccionado	\$56,557,587.00
Muestra Auditada	\$25,514,371.00
Representatividad de la muestra	45%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Mazamitla, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.

- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento

(aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su

cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.

- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.

- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Participaciones y Aportaciones

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en la información presupuestal analizada, se observa que, para el ejercicio fiscal en cuestión, el ente no presentó subejercicio alguno. Asimismo, existe una considerable diferencia entre los ingresos recaudados respecto del gasto devengado. En virtud de que esto se puede atribuir a una omisión en el registro de la información en los formatos respectivos, o de la falta de correspondencia entre ingresos y gasto, se concluye existen deficiencias en la programación y adecuación de ingreso y gasto.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de Mazamitla, Jalisco, durante un ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2018. Además, se verificó

en forma selectiva la documentación comprobatoria que corresponde a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a las aportaciones federales o estatales, se verificaron los recursos provenientes de la Federación y del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Entidad Federativa y del Municipio, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos elaborada por concepto de "Finiquito estudio vial Mazamitla"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho pago; Importe \$18,000.00.

18-DAM-PO-001-705900-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan acta de ayuntamiento donde se aprueba la realización del estudio, contrato de prestación de servicios, con el cual se validan los derechos y obligaciones de las partes, así como las cotizaciones del servicio y estudio vial del municipio; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, elaboradas por concepto de “Pago de honorarios de consultoría jurídica”; sin con contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$127,600.00

18-DAM-PO-002-705900-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan acta de ayuntamiento donde se aprobó la contratación del despacho externo, así como los estados financieros y reportes auxiliares donde se advierten los registros del pasivo, además de anexar el contrato de prestación de servicios, del cual se advierten los derechos y obligaciones de las partes, anexando las invitaciones a proveedores para la contratación del servicio e informe de actividades, evidencia documentales de los expedientes donde se advierten los servicios prestados; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos elaborada por concepto de “Pago de estimación No.1 servicio de vinculación de información gráfica y tabular en el área de

catastro”; sin con contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho pago; Importe \$109,382.80

18-DAM-PO-003-705900-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan acta de ayuntamiento donde se aprobó elaborar la vinculación de información gráfica y tabular en el área de catastro, así como el contrato de prestación de servicios validando los derechos y obligaciones de las partes, anexando las invitaciones para participar en el concurso del servicio, además de integrar el informe de actividades, y la documentación que acredita los trabajos realizados; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos, elaborada por concepto de “Pago de primera estimación de actualización de los documentos técnicos normativos del municipio para modernización catastral”; sin con contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho pago; Importe \$117,254.25

18-DAM-PO-004-705900-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan acta de ayuntamiento donde se aprobó elaborar la vinculación de información gráfica y tabular en el área de catastro, de igual forma integran el contrato de prestación de

servicios validando con esto los derechos y obligaciones de las partes, anexando las invitaciones para participar en el concurso del servicio, así como también integran el informe de actividades, y la documentación que acredita los trabajos realizados; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, elaboradas por concepto de “Pago de mano de obra en verificativo en campo 8000 predios para la actualización del padrón y cartográfica y procesos asociados, segunda estimación”; sin con contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$649,603.00

18-DAM-PO-005-705900-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago de mano de obra en verificativo en campo 8000 predios para la actualización del padrón y cartográfica y procesos asociados, del mismo modo integran el contrato de prestación de servicios validando con esto los derechos y obligaciones de las partes, además anexan las invitaciones para participar en el concurso del servicio, así como el informe de actividades, documentación que acredita la realización de los trabajos contratados, integrando por último los comprobantes fiscales; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos, elaborada por concepto de “Pago finiquito de la implantación de software de gestión catastral Tauro con motivo de la modernización catastral”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho pago; Importe \$178,785.00

18-DAM-PO-006-705900-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan acta de ayuntamiento donde se aprobó la implantación de software de gestión catastral Tauro con motivo de la modernización catastral, del mismo modo integran el contrato de prestación de servicios validando con esto los derechos y obligaciones de las partes, además se anexa el registro en el patrimonio municipal, así como también aclaran el proceso de selección del proveedor, anexando también el soporte de la instalación del software de gestión catastral; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de egresos, elaboradas por concepto de “Pago de despensas para empleados que trabajan en temporadas vacacionales”; sin contar

con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho pago; Importe \$54,999.95

18-DAM-PO-007-705900-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan acta de ayuntamiento donde se aprobó la compra de despensas para empleados que trabajan en temporadas vacacionales, de igual manera remiten las invitaciones a los proveedores, así como la relación de firmada por los empleados que recibieron la despensa; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de egresos, elaboradas por concepto de "Pago de calentadores solares para apoyo a viviendas"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$640,001.00

18-DAM-PO-008-705900-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan acta de ayuntamiento donde se aprueba la compra de calentadores solares para apoyo a viviendas, los lineamientos generales del programa, constancias firmadas por los beneficiados, documentos donde se muestra la instalación de los

calentadores, además de integrar las invitaciones a proveedores; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, elaboradas por concepto de “Pago para apoyo al programa de mochilas y útiles escolares 2018, preescolar, primaria y secundaria”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$296,322.19

18-DAM-PO-009-705900-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan acta de ayuntamiento donde se aprueba la suscripción del convenio de colaboración y participación del Programa de Mochilas con Útiles, además de anexar la relación de beneficiados que recibieron los útiles escolares, constancias de recepción de los paquetes firmados por el director de cada plantel y las invitaciones a proveedores para participar; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos, elaborada por concepto de “Pago de anticipo según contrato Turismo/001/2018 de fecha 17 de agosto de 2018 para el Certamen Miss Jalisco con sede en Mazamitla”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$116,000.00

18-DAM-PO-010-705900-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan acta de ayuntamiento donde se aprueban los gastos para la realización del certamen, del mismo modo aclaran proceso de selección del proveedor, así como también anexan la evidencia documental que acredita la realización del evento y evidencia documental sobre la realización de los trabajos contratados; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por su parte, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, elaboradas por concepto de “Presentaciones de grupos musicales con motivo del Onceavo Festival Cultural de las Flores”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$550,000.00

18-DAM-PO-001-705900-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan acta de ayuntamiento donde se aprueban los gastos para la realización del festival anual de las flores, del mismo modo integran el contrato de prestación de servicios profesionales y la evidencia documental sobre la realización de los eventos; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, elaboradas por concepto de "Pago de impuestos SAT, en los cuales se reflejan cargos por recargos y actualizaciones"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$20,486.00

18-DAM-PO-002-705900-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar el reintegro de los recursos observados, esto al integrar la factura electrónica y ficha de depósito por \$20,486.00 en favor del municipio de Mazamitla, Jalisco; siendo procedente su aclaración.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, elaboradas por concepto de “Pago de segunda, tercera y cuarta parcialidad según contrato para el Certamen Miss Jalisco con sede en Mazamitla”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$348,000.00

18-DAM-PO-003-705900-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan acta de ayuntamiento donde se aprueban los gastos para la realización del certamen, del mismo modo aclaran proceso de selección del proveedor, integrando además la evidencia documental que acredita la realización del evento, anexando además la póliza de registro contable; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos elaborada por concepto de “Pago finiquito laboral según convenio”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho pago; Importe \$18,000.00

18-DAM-PO-004-705900-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan el cálculo del finiquito validando que los conceptos reportados son procedentes, además de anexar el convenio respectivo en el cual se acuerda el término de la relación laboral, así como también se integra el nombramiento y nomina firmada, acreditando la previa relación laboral, siendo entonces procedente el pago por término de la relación laboral; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, elaboradas por concepto de "Pago de honorarios de consultoría jurídica"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$46,400.00

18-DAM-PO-005-705900-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan acta de ayuntamiento donde se aprobó la contratación del despacho externo, del mismo modo integran el contrato de prestación de servicios validando con esto los derecho y obligaciones de las partes, además de anexar las invitaciones a proveedores para la contratación del servicio, así como también integran el informe de actividades, evidencia documentales donde se advierten la correcta ejecución de los servicios prestados; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de egresos, elaboradas por concepto de "Equipamiento de pozo profundo"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$677,331.25

18-DAM-PO-006-705900-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan acta de ayuntamiento donde se autoriza el equipamiento del pozo, del mismo modo integran el contrato de prestación de servicios, con lo cual se validan los derechos y obligaciones de las partes, además de anexar la cédula del registro en el patrimonio municipal, cédula de resguardo del bien, contrato de comodato, con lo cual se advierte la posesión de pozo en favor del ente, de igual manera remiten las invitaciones a proveedores y evidencia documental de los trabajos realizados; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos elaborada por concepto de "Pago de despensas para

empleados del Ayuntamiento”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$26,550.00

18-DAM-PO-007-705900-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan acta de ayuntamiento donde se aprueba la autorización para ejercer gastos, así como las invitaciones a proveedores para cotizar las despensas, del mismo modo anexan la relación firmada por los empleados municipales que recibieron las despensas, corroborando al entrega de los apoyos que motivaron el gasto; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos elaborada por concepto de “Renta de sillas mesas y toldos”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$51,187.32

18-DAM-PO-008-705900-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan el contratos de arrendamiento de bienes muebles certificando con esto los derechos y obligaciones de las partes, de igual manera anexan las invitaciones a proveedores para cotizar el servicio, así como también integran la relación pormenorizada de equipo y muebles arrendados utilizados en cada uno de

los eventos, además de la evidencia de la prestación del servicio contratado; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

20.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos, elaborada por concepto de “Pago finiquito laboral según convenio”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$10,000.00

18-DAM-PO-009-705900-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan cálculo del finiquito laboral corroborando que los conceptos reportados son procedentes, del mismo modo integran la aclaración por escrito de que se trata del pago de partes proporcionales de prestaciones derivado de la renuncia voluntaria, anexano al mismo el nombramiento y nomina firmada por el trabajador, validando la previa relación laboral, siendo procedente el pago en favor del entonces empleado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

21.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron

pólizas de egresos, elaboradas por concepto de "Presentaciones de Hansen Flores para el Festival Cultural de las Flores y Fiestas Guadalupanas"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$100,000.00

18-DAM-PO-010-705900-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan acta de Ayuntamiento que aprobó los pagos por las presentaciones en el Festival Cultural de las Flores y las fiestas Guadalupanas, del mismo modo integran el contrato de prestación de servicios, con lo cual, se validan los derechos y obligaciones de las partes, así como también se integra la documentación que acredita la realización de los eventos; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Obra pública

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de Mazamitla, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonablemente de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados

el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

22.- Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra “Modernización y equipamiento del parque ecológico municipal La Zanja, quinta etapa”; se detectaron diversas inconsistencias, toda vez que el ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su comprobación; Importe \$4,900,000.00

18-DOM-PO-001-705900-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación control y seguimiento, como lo son acuerdos de ayuntamiento, convenios firmados, recibos de ingresos de los recursos, presupuesto de obra, fianza, programa de la obra, registro vigente del contratista, oficio de validación, estimaciones, bitácoras de obra, acta de entrega recepción, entre otros; siendo procedente comprobación y justificación de la obra.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

23. Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a

la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra "Obras exteriores complementarias del hospital comunitario de Mazamitla"; se detectaron diversas inconsistencias, toda vez que el ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su comprobación; Importe \$4,900,000.02

18-DOM-PO-002-705900-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación control y seguimiento, como lo son, acuerdos de ayuntamiento, convenios firmados, recibos de ingresos de los recursos, presupuesto de obra, fianza, programa de la obra, registro vigente del contratista, oficio de validación, estimaciones, bitácoras de obra, acta de entrega recepción, entre otros; siendo procedente comprobación y justificación de la obra.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente

a la obra “Construcción de empedrado ahogado en concreto e instalaciones hidrosanitarias en la colonia Guadalupana de la cabecera municipal”; se detectaron diversas inconsistencias, toda vez que el ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su comprobación; Importe \$4,500,000.00

18-DOM-PO-003-705900-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación control y seguimiento, como lo son, acuerdos de ayuntamiento, convenios firmados, recibos de ingresos de los recursos, presupuesto de obra, fianza, programa de la obra, registro vigente del contratista, oficio de validación, estimaciones, bitácoras de obra, acta de entrega recepción, entre otros; siendo procedente comprobación y justificación de la obra.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

25.- Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra “Rehabilitación de empedrado ahogado en concreto e instalaciones hidrosanitarias 1ra. Etapa, en calle Miguel Hidalgo, en la cabecera municipal de Mazamitla”, se detectaron diversas inconsistencias, toda vez que el ente auditado no proporcionó documentación suficiente que

permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su comprobación; Importe \$2,999,999.99

18-DOM-PO-004-705900-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación control y seguimiento, como lo son, acuerdos de ayuntamiento, convenios firmados, recibos de ingresos de los recursos, presupuesto de obra, fianza, programa de la obra, registro vigente del contratista, oficio de validación, estimaciones, bitácoras de obra, acta de entrega recepción, entre otros; siendo procedente comprobación y justificación de la obra.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

26.- Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra "Obras exteriores del hospital comunitario en el municipio de Mazamitla, Jalisco, primera etapa"; se detectaron diversas inconsistencias, toda vez que el ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su comprobación; Importe \$4,483,932.39

18-DOM-PO-005-705900-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación control y seguimiento, como lo son, acuerdos de ayuntamiento, convenios firmados, recibos de ingresos de los recursos, presupuesto de obra, fianza, programa de la obra, registro vigente del contratista, oficio de validación, estimaciones, bitácoras de obra, acta de entrega recepción, entre otros; siendo procedente comprobación y justificación de la obra.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

27.- Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra "Obras exteriores del hospital comunitario en el municipio de Mazamitla, Jalisco, segunda etapa"; se detectaron diversas inconsistencias, toda vez que el ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su comprobación; Importe \$3,095,657.23

18-DOM-PO-006-705900-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con

lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación control y seguimiento, como lo son, acuerdos de ayuntamiento, convenios firmados, recibos de ingresos de los recursos, presupuesto de obra, fianza, programa de la obra, registro vigente del contratista, oficio de validación, estimaciones, bitácoras de obra, acta de entrega recepción, entre otros; siendo procedente comprobación y justificación de la obra.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

28.- Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra "Trabajos extraordinarios del contrato de obras exteriores del hospital comunitario en el municipio de Mazamitla, Jalisco, cuarta etapa"; se detectaron diversas inconsistencias, toda vez que el ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su comprobación; Importe \$2,268,991.13

18-DOM-PO-007-705900-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación control y seguimiento, como lo son, acuerdos de ayuntamiento, convenios firmados, recibos de ingresos de los recursos, presupuesto de obra, fianza, programa de la obra, registro vigente del contratista, oficio de validación,

estimaciones, bitácoras de obra, acta de entrega recepción, entre otros; siendo procedente comprobación y justificación de la obra.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

29.- Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra “Obras exteriores del hospital comunitario en el municipio de Mazamitla, Jalisco, tercera etapa”; se detectaron diversas inconsistencias, toda vez que el ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su comprobación; Importe \$3,147,884.47

18-DOM-PO-008-705900-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación control y seguimiento, como lo son, acuerdos de ayuntamiento, convenios firmados, recibos de ingresos de los recursos, presupuesto de obra, fianza, programa de la obra, registro vigente del contratista, oficio de validación, estimaciones, bitácoras de obra, acta de entrega recepción, entre otros; siendo procedente comprobación y justificación de la obra.; siendo procedente comprobación y justificación de la obra.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por otro lado, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre 2018, en virtud de los resultados obtenidos con la práctica de la auditoría a la obra pública ejecutada en el municipio durante el ejercicio fiscal auditado, y **en razón de que al verificar los gastos ejercidos** se corroboró la correcta comprobación y justificación de las erogaciones realizadas conforme a los presupuestos autorizados, comprobándose que el gasto público se ajustó a los extremos señalados por el artículo 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, motivo por el cual, por lo que corresponde al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, no se emitió pliego de observaciones.**

Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas

De acuerdo a la información y documentación aportada por el titular de la entidad auditada, la Dirección de Auditoría a la Obra Pública, procedió a efectuar la auditoría en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas, advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

30.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Mazamitla, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Real de la Loma"; sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dichas inconsistencias; Importe \$21,137.00

- a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto del refrendo del permiso de urbanización.

18-FCC-PO-001-705900-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada copia certificada del recibo oficial de ingresos por concepto de “Pago de refrendo del permiso de urbanización del fraccionamiento Real la Loma” por un monto de \$21,137.00, acompañando al mismo, comprobante de depósito en la cuenta bancaria a nombre del municipio, documentos todos que acreditan, el pago de los conceptos y montos observados, y su ingreso a las arcas públicas municipales, dando por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

31.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Mazamitla, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Vistas del Mazatl, Segunda Etapa”; sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dichas inconsistencias; Importe \$15,389.10

- a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización.

18-FCC-PO-002-705900-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada copia certificada del recibo oficial de ingresos por concepto de "Pago de ampliación de la vigencia de licencia de urbanización del fraccionamiento Vistas del Mazatl, Segunda Etapa" por un monto de \$15,389.10, acompañando al mismo, comprobante de depósito en la cuenta bancaria a nombre del municipio, documentos todos que acreditan, el pago de los conceptos y montos observados, y su ingreso a las arcas públicas municipales, dando por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

32.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Mazamitla, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Real de la Loma"; sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dichas inconsistencias; Importe \$4,227.40

- a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto del refrendo del permiso de urbanización.

18-FCC-PO-001-705900-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada copia certificada del recibo oficial de ingresos por concepto de "Pago de refrendo del permiso de urbanización del

fraccionamiento Real la Loma” por un monto de \$4,227.40, acompañando al mismo, comprobante de depósito en la cuenta bancaria a nombre del municipio, documentos todos que acreditan, el pago de los conceptos y montos observados, y su ingreso a las arcas públicas municipales, dando por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

33.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Mazamitla, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Vistas del Mazatl, Segunda Etapa”; sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dichas inconsistencias; Importe \$1,284,825.90

- a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización, (refrendo); Importe \$15,389.10.
- b) Deberá presentar copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos (equipamiento); Importe \$1'269,436.80.

18-FCC-PO-002-705900-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya para subsanar el inciso a) remiten copia certificada del recibo oficial de ingresos por concepto de “Pago de ampliación de la vigencia de licencia de urbanización del fraccionamiento Vistas del Mazatl, Segunda Etapa” por un monto de \$15,389.10, acompañando al mismo, comprobante de depósito

en la cuenta bancaria a nombre del municipio, documentos todos que acreditan, el pago de los conceptos y montos observados, y su ingreso a las arcas públicas municipales, así mismo, relativo al inciso b) aclara mediante escrito que no presenta la escritura pública inscrita en el registro público de la propiedad, debido a que no se ha llevado a cabo la entrega – recepción de las áreas de cesión para destinos; siendo procedente la aclaración y comprobación de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Desempeño

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2018. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2018 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

34.- De acuerdo con la revisión efectuada al PMD 2015-2018 de Mazamitla, se concluye que, aunque cuenta con algunos elementos como objetivos y líneas estratégicas, este no es un instrumento que permite orientar la gestión hacia resultados pues carece de un marco de resultados que contenga objetivos pertinentes de los cuales es posible deducir resultados específicos e indicadores.

35.- En cuanto a la consistencia y el desempeño, se observa que a partir del análisis de la información de desempeño remitida por el Ayuntamiento de Mazamitla, se observa que, dado que no se incluyeron indicadores ni se refirió información válida sobre el cumplimiento de objetivos, no es posible evaluar su desempeño.

36.- En lo que respecta al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía; con relación a la eficacia, entendida como el cumplimiento de objetivos; dado que la información reportada por la entidad no contiene indicadores asociados con objetivos medibles, no es posible determinar en qué medida su gestión se apegó al principio de eficacia. Con relación a la eficiencia y la economía, dada la información registrada por la entidad en sus estados analíticos de egresos e ingresos, no se registró subejercicio alguno y hubo un incremento considerable en la recaudación de impuestos, por lo que se puede afirmar que se ejercieron los recursos

con apego a la eficiencia. Respecto de la economía, a partir de que se comprometieron recursos adicionales a los ingresos recaudados, además de que se pagaron, es posible afirmar que su gestión no se apegó a ese principio.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 32 (treinta y dos) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 32 (treinta y dos) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 20 (veinte) observaciones por la cantidad de \$4,155,902.76 (Cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos dos pesos 76/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 20 (veinte) observaciones fueron debidamente atendidas.

En auditoría a la obra pública:

- Se formularon 8 (ocho) observaciones, por la cantidad total de \$30,296,465.23 (Treinta millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 23/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; las 8 (ocho) observaciones fueron debidamente atendidas.

En auditoría a la obra pública, en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas:

- Se formularon 4 (cuatro) observaciones por la cantidad de \$1,325,579.40 (Un millón trescientos veinticinco mil quinientos

setenta y nueve pesos 40/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 4 (cuatro) observaciones fueron debidamente atendidas.

Recuperaciones Operadas

Con motivo de las intervenciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se efectuaron recuperaciones por la cantidad de \$76,628.60 (Setenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos 60/100 M.N.), que corresponde a reintegros realizados durante el transcurso de la revisión, o bien, como consecuencia de la emisión de los pliegos de observaciones.

Recuperaciones Probables

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

Promociones de responsabilidad

No se determinaron promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis de la gestión financiera, no se remitió expediente alguno a la Unidad de Investigación y Atención de Denuncias, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las

instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizables, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.